



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**VISTOS:** el Informe N° 000105-2024-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, la Resolución Directoral N° 000003-2024-DGCI-VMI/MC, la Resolución Directoral N° 000004-2024-DGCI-VMI/MC, y la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, como instrumento que aborda los derechos económicos, sociales, culturales, así como los civiles y políticos de este colectivo; regulando entre sus Objetivos Prioritarios: *"Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano"*; y, en su Lineamiento 2.8 que el Ministerio de Cultura debe: *"Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género"*;

Que, en el numeral 89.3 del artículo 89 del referido ROF, se establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana tiene como función *"Generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, se institucionalizó el *"Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana"*, como mecanismo de difusión de la cultura afroperuana, e incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas al desarrollo del pueblo afroperuano, el cual se desarrolla en el mes de junio de cada año;

Que, el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial señala que la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana propone y publica las Bases del *"Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana"* y el cronograma de actividades. La Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante resolución directoral, aprueba las bases y el cronograma de actividades del *"Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000003-2024-DGCI-VMI/MC, se aprobaron las Bases del VIII Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades;

Que, las mencionadas bases, en el numeral VI. Cronograma de Actividades, comprende las fechas para la etapa de Publicación de la bases del encuentro, Recepción de trabajos académicos e investigaciones, Revisión de los trabajos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

académicos e investigaciones, Programación de las mesas temáticas y los trabajos académicos e investigación seleccionados, Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana, Proceso de edición de la publicación y Publicación de los trabajos académicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000004-2024-DGCI-VMI/MC, se modificó el numeral VI. Cronograma de Actividades de las Bases del VIII Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana;

Que, con el Informe N° 000105-2024-DAF-DGCI-VMI/MC, la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana señala que debido a que el Ministerio de Cultura fue elegido sede de varias actividades para la realización del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico "APEC 2024", esto imposibilitó a la citada Dirección desarrollar el VIII Encuentro de Investigadores sobre cultura afroperuana, por lo se propone modificar nuevamente el plazo señalado en el Cronograma de la Actividades, respecto a las etapas de "Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana", "Proceso de edición de la publicación" y "Publicación de los trabajos académicos" a fin de llevar a cabo el VIII Encuentro de Investigadores sobre cultura afroperuana 2024;

Con el visado de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, así como en la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el numeral VI. Cronograma de Actividades de las Bases del VIII Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, aprobado por Resolución Directoral N° 000003-2024-DGCI-VMI/MC y modificado por Resolución Directoral N° 000004-2024-DGCI-VMI/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Publicación de las bases del encuentro	Del 01 de julio de 2024
Recepción de trabajos académicos e investigaciones	Del 01 de julio hasta el 09 de octubre de 2024
Revisión de los trabajos académicos e investigaciones	Del 09 de octubre al 16 de octubre de 2024
Programación de las mesas temáticas y los trabajos académicos e investigación seleccionados	Del 16 de octubre al 21 de octubre de 2024
Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana	Del 3 al 5 de diciembre de 2024
Proceso de edición de la publicación	Del 10 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025
Publicación de los trabajos académicos	19 de febrero de 2025 al 11 de abril de 2025



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CIUDADANÍA INTERCULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARIA CLELIA ZAGAL HEREDIA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL